

CONVENIO DE PAGO.

En la Ciudad Veracruz, siendo las diez horas del dia trece de abril del año dos mil veint tres comparecen ante este H Juzgado Laboral de Primera Instancia y ante la Ciudadana Maestra Samantha Cruz Lagunes y ciudadana maestra Zola Esperanza Ancona Fernández. Jueza y Secretaria Instructora respectivamente: por una parte los actores dentro del expediente laboral número del índice del fribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del fistado con residencia en Xalapa, Veracruz, quienes por ses generales dijeron l'amarse como quedo escrito, la ciudadana

ser originaria de esta cudad de Veracruz, con demicilio actual en , Colonia esta ciudad de Ver., do de edad, empleado religión católica, nacionalidad mexicana, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con ciave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que se

agrega a los autos copia cotejada con su original,

ser priginario de esta ciudad de Veracruz, con domiculo actual en Colonia de esta

ciudad de: de edad, empleado de la

estado civil de religión riacionalidad mexicana quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electora fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que agrega a los autos copia cotejada con su original; y la C.

Veracruz, con domicilio ser originaria de esta ciudad de Colonia de esta actual en de edad, enfermera, estado civil Veracruz, de ciudad de nacionalidad mexicana, quien se identifica con su de religión con clave de votar con fotografia credencial para expedida por el Instituto Nacional Electoral fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la que se agrega a los autos copia cotejada con su original.- Esto dijo.- DOY FE.- Asimismo se hace constar que COMPARECE el licenciado quien en uso de la voz dijo:-

*



......CLAUSULAS.

PRIMERA: Las partes comparecientes se reconocen mutua y recipiocamente la personalidad con la cual se estentan y en este acto del conformidad con la dispuesto por el anticulo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabalo aplicado supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, dan por terminado el presente pricio jaboral.

SEGUNDA: Manifiesta el , con la personalidad con la que se ostenta on representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de ... Veracruz dijo.* Que en este acto en nombre y representación de mi mandanta vengo a ofrecer las siguientes cantidades.

a) La cantidad de \$67,000 00 (SESENTA y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque número 033 de fecha 4 de abril del año 2023, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la C. cantidad que se entrega por concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó la hoy actora on su escrito inicial de demanda de fecha 18 de mayo del año dos mil dieciocho.

formiste Auran



by La cartidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MIN.), mediante cheque número 034 de fecha 4 de abril del año 2023, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, a favor del

cantidad que se entrega por concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó el hey actor en su escrito inicia: de demanda de fecha 18 de mayo de año dos nill dieciocho.

o) La cantidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 09/16)
M.N.) mediante cheque número 035 de fecha 4 de abril del año 2025,
de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte. S.A., Institución
de Banca Múltiple. Grupo Financiero Bariorte, a favor de la Concepto de pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó la hoy actora en su escrito inicial de demanda de fecha 18 de mayo del año dos mil dieciocho.



TERCERA.- Manifiestan los actores que están en completo acuerdo en lo estipulado en la Cláusula que antecede y aceptan las cantidades que se les ofrecen mediante cheques que quedaron descritos en la ciáusula lanterior. Y os reciben sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, ni ningún otro vició del consentimiento, no adeudándole cantidad alguna por ningún concepto por lo que no se reservan acción que ejercitar en el presente o en el futuro en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz y/o en contra del Municipio.



CUARTA, - Manificatan los actores que en base a lo anterior se desister: de todas y cada uma de las prestaciones reclamadas y acciones intentadas en e expediente laboral número del inglos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Podor judicial del Estado de Veragruz.....

QUINTA. Manifiestan las partes, que toda vez que el presente CONVENTO no se encuentra viciado de dolo o mala fe, sea sancionado conforme de derecho y se ordene el archivo del presente asunto como totalmente concluído obligándose las partes a estar y a pasar por el en todo tiempo y lugar.- Esto dijeron. DOY FE. ACUERDO.- Visto lo manifestado por el

y como lo solicità se le reconoce la personalidad como Apoderado Legal de la parte demandada en los autos del expediente laboral del indice del H TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, lo antenor en base al instrumento notarial número 48, 191 de fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del Titular de la Notaria Pública número Uno

de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe: asimismo y como lo solicitan las partes se es tiene por celebrado el presente convenio, mismo que no contiene remincia alguna a los derechos que la Ley concede a la clase trabajadora, téngase por desistido a los actores

de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el expediente laboral Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado razón por la cual esta autoridad determina sancionar el mismo, elevándolo a la categoría de laudo consentido, obligándose las partes a estar y pasar por él en todo bempo y lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I y 939 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado subletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; téngase a la parte patronal por depositadas las cantidades de \$67 000.00 (SESENTAY \$1E FE MIL PESOS CO/100 M.N.), el día hoy, modiante cheque de 2023, de la institución bandaria Bando Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banda Múltiple, Grupo Financiero Bandre, a favor de la actora

la caritidad de \$67,000 00 (SESENTAY SIFITE MIL PESOS /100 M.N.) el día de hoy mediante cheque número

de la institución bancaria Banco mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor del actor la cantidad de \$67,000.00 (SESENTAY

SIETE MIL PESOS /100 M.N.) el día hoy, mediante choque número de la institución bandaria Bando Mercantil del Norte,

S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a favor de la actora por lo que entréguese a los actores los cheques antes detallados, debiéndose dan fe de su entrega la Secretaria Instructora del Juzgado Laborat, y una vez realizado lo anterior y no habiendo nada más que actuar en el presente, remitase médiante oficio



con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para sus efectos legales procedentes. NOTIPIQUESE Y CUMPLASE - ASÍ LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZA LABORAL Y SECRETARIO INSTRUCTOR CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron: Que lo oyen y lo firman. Esto dijeron. DOY FE. sur-más por realizar en la presente se da por terminada, firmando fos que en ella intervinieron

Mtra Samantha Cruz Lagunes Mtra. Zoila Esperanza Accena Fornánce.

Secretaria Instructora

Actora

Actor

Actora

Apoderado Legal Ayuntamrento

RAZÓN.- Con fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, se registra el presente bajo ol número __8__ de! libro cronológico de cuadernillos administrativos que lleva este Juzgado Laboral con sede en Verscruz. Conste.